

AVISO A LOS ACCIONISTAS QUE INFORMA A QUÉ ACCIONISTAS LES  
CORRESPONDE EL DERECHO DE OPCIÓN PREFERENTE DE COMPRA DE  
ACCIONES DE PROPIA EMISIÓN  
(ART. 27 LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS)

HORTIFRUT S.A.  
Sociedad Anónima Cerrada  
Emisor de valores inscritos en el Registro de Valores

(a) Hortifrut S.A. (la “Sociedad”), a consecuencia del derecho de retiro ejercido por accionistas de la Sociedad con motivo del acuerdo de cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero adoptado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 30 de octubre de 2023, adquirió y es titular de 114.893 acciones Serie A y 11.277.011.498 acciones Serie B, todas ellas de su propia emisión.

(b) El directorio ha decidido colocar la totalidad de las citadas 114.893 acciones Serie A y 11.277.011.498 acciones Serie B, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Sociedades Anónimas.

(c) Las 114.893 acciones Serie A se ofrecerán, en venta, preferentemente a los accionistas de la Serie A de la Sociedad, distintos de esta última, quienes tendrán el derecho de comprar 0,0001990608092 acciones nuevas por cada acción Serie A que posean inscrita en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 21 de septiembre de 2024.

Las acciones Serie A serán ofrecidas al precio de US\$0,00003342295944258 (cero coma cero cero cero tres tres cuatro dos dos nueve cinco nueve cuatro cuatro dos cinco ocho dólares de los Estados Unidos de América) por acción, y deberán ser pagadas al contado en el acto de la suscripción de la compraventa, en dólares de los Estados Unidos de América, ya sea en efectivo, cheque o mediante transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata; o bien en pesos, moneda de curso legal, según su equivalente al tipo de cambio “dólar observado” que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial en la fecha del respectivo pago, ya sea en efectivo, cheque, vale vista bancario o mediante transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata.

El aviso de opción preferente para comprar estas acciones Serie A, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el periódico “Diario Financiero” de Santiago el día 27 de septiembre de 2024.

(d) Las 11.277.011.498 acciones Serie B se ofrecerán, en venta, preferentemente a los accionistas de la Serie B de la Sociedad, distintos de esta última, quienes tendrán el derecho de comprar 0,000195383986019 acciones nuevas por cada acción Serie B que posean inscrita en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 21 de septiembre de 2024.

Las acciones Serie B serán ofrecidas al precio de US\$0,00003342295944258 (cero coma cero cero cero tres tres cuatro dos dos nueve cinco nueve cuatro cuatro dos cinco ocho dólares de los Estados Unidos de América) por acción, y deberán ser pagadas al contado en el acto

de la suscripción de la compraventa, en dólares de los Estados Unidos de América, ya sea en efectivo, cheque o mediante transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata; o bien en pesos, moneda de curso legal, según su equivalente al tipo de cambio “dólar observado” que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial en la fecha del respectivo pago, ya sea en efectivo, cheque, vale vista bancario o mediante transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata.

El aviso de opción preferente para comprar estas acciones Serie B, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el periódico “Diario Financiero” de Santiago el día 27 de septiembre de 2024.

(e) Los accionistas con derecho a comprar las acciones o los cesionarios de las opciones, deberán hacerlo, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 27 de septiembre y el 26 de octubre de 2024, entendiéndose que renuncian a este derecho si no compraren dentro de dicho plazo.

(f) El derecho preferente de compra es esencialmente renunciabile y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra (e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la Sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten certificados en que consten los derechos preferentes de compra que posean. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en las oficinas de DCV Registros S.A., ubicadas en Los Conquistadores 1730, piso 24, comuna de Providencia, Santiago, de lunes a jueves, de 9:00 a 17:00 horas, y viernes y vísperas de festivos, de 9:00 a 16:00 horas. Con todo, los accionistas o cesionarios de las opciones podrán llamar al teléfono +562 2393-9003 o bien dirigirse por escrito al email [atencionaccionistas@dcv.cl](mailto:atencionaccionistas@dcv.cl), para efectuar las consultas que estimen pertinentes. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la Sociedad, al teléfono +562 2479-2600 o bien por escrito al email [jpgonzalez@hortifrut.com](mailto:jpgonzalez@hortifrut.com).

(g) Las acciones no adquiridas por los accionistas o cesionarios de éstos en ejercicio de su opción preferente, aquellas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados total o parcialmente, y las correspondientes a fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, podrán ser ofrecidas por el directorio a los accionistas y/o terceros, en las oportunidades y cantidades que el mismo directorio estime pertinentes, quedando facultado para determinar los procedimientos para ello, con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 27 y demás pertinentes de la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento.

**EL GERENTE GENERAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS**